

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 441-2012 - MDY

Yura, 29 de octubre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 09-2012-MDY/SGOP/AJGG emitido por el residente de obra, el Informe Nº 112-2012-SGOP/GDUR/MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe Nº 493-2012-GHR/GDUR/MDY y el Informe Nº 516-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Disponibilidad Presupuestal Nº 405-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal Nº 259-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Adicional Nº 1 de la obra: "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo Nº 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 073-2011-GDUR-MDY, del 21 de diciembre del 2011; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura"; con un valor ascendente de S/. 229, 833.76 (doscientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres con 76/100 nuevo soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 09-2012-MDY/SGOP/AJGG emitido por el residente de obra, por el cual presenta el expediente Adicional Nº 01 de la obra: "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura", a efecto sea aprobado por el monto de S/. 86,560.17 (Ochenta y seis mil Quinientos sesenta con 17/100 nuevos soles), a fin de que sea revisado y se emita opinión, siendo con el Informe Nº 112-2012-SGOP/GDUR/MDY emitido por el Inspector de obra - Sub Gerente de Obras Públicas, donde emite opinión favorable aprobando el Adicional Nº 01, respecto de la obra en mención, sustentado en mejorar las estructuras planteadas en el parque mediante la cobertura de malla raschell muro de contención demolición de graderías; asimismo mediante Informe 112-2012-SGOP/GDUR/MDY la sub Gerencia de Obras en su condición de Inspector de obra en referencia, emite opinión favorable aprobando el adicional Nº 01, a fin de que se emita las acciones correspondientes.

Que mediante Informe Nº 506-2012-GHR/GDUR/MDY e Informe Nº 516-2012-GHR/GDUR/MDY, la Gerencia Desarrollo Urbano Rural señala que efectuado el análisis de la documentación antes mencionada solicita se proceda a la aprobación del Adicional Nº 1 de la obra: "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura", sustentado por nuevas partidas de cobertura de mallas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

raschell muro de contención demolición de graderías, lo que implica una ampliación del presupuesto correspondiente en 37.66 % de presupuesto inicial de obra; por lo que solicita la modificación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 86,560.17 (Ochenta y seis mil Quinientos sesenta con 17/100 nuevos soles).

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 405-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal de proyecto no viable "Construcción del Estadio Ciudad de dios Km. 13 - Etapa", hasta por el monto de S/. 86,561.00 (Ochenta y seis mil Quinientos sesenta y uno con 00/100 nuevos soles); para aprobar el expediente Adicional N° 01 de la obra: "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura"; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 259-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Adicional N° 01 de obra denominada: "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura", por el monto de S/. 86,561.00 (ochenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo .- DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "Construcción del Estadio Ciudad de Dios Km. 13 - Etapa", hasta por el monto de S/. 86,561.00 (Ochenta y seis mil Quinientos sesenta y uno con 00/100 nuevos soles), para atender el Expediente Adicional de Obra N° 01 de la obra "Culminación Parque Infantil Comité 32, Ciudad de Dios Yura", por la suma de S/. 86 561.00 (Ochenta y seis mil Quinientos sesenta y uno con 00/100 nuevos soles), conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 405-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 86,561.00 (Ochenta y seis mil Quinientos sesenta y uno con 00/100 nuevos soles), en mérito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto Adicional N° 01 de S/. 86,561.00 (ochenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Cuarto.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General